



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio

0502300500120245093000004

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AO-00015/24

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MICRO SA DE CV

EMILIANO ZAPATA, 1

SAN LORENZO RIO TENCO, SAN LORENZO RIO TENCO, CUAUTITLAN IZCALLI

54713, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 58727522

RFC ó CURP

MIC650113792

VIGENCIA INICIAL

26 de Enero de 2024

VIGENCIA FINAL

16 de Diciembre de 2024

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

TMTD OT / THIRAM/TMTD OT / THIRAM

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama. CAS 137-26-8

CANTIDAD

10000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

>96 THIRAM

FRACCIÓN ARANCELARIA

29303002

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

GUATEMALA (REPUBLICA DE)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

COMPAÑIA PROMOTORA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

19 AVENIDA 10-83 ZONA 12, COLONIA LA REFORMITA

No. 10-83,

CIUDAD DE GUATEMALA, C.P. 01012

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

EL MATERIAL SERA UTILIZADO PARA LA FABRICACION DE EMPAQUES DE HULE PARA LA INDUSTRIA Y EL HOGAR, ASI COMO OTROS PRODUCTOS LOS VULCANIZAN MEDIANTE EL PROCESO DE INYECCION EN PRENSAS VERTICALES TIPO REP

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

PpE89vpnNvOHCh0/K9BemPqJgkavh8Nnsl6ooFBBEbk4hpxLlyJ+HVQFAsok4VU9G5VekjWLseH
5nAGDCQXODS3p1ghnmjQSK/7jHr9oTe89ioD4pU16OV/yehMQPmN8kS/pg+sc9SeRYHVciEKXFom
t6dK1fH4AeChC/HUhs9OOdgtEGk7O2ldphf4A/c8BP9CNf6UJjEFSXN8c6e3bOm72AkQLvkuLD
mhPqulQ9pAuq0pxW6hy9V2XE18+rRnU+fNehROVfk9lApfQWgUW58SVD8gNjFODNi6fhNxxUnQJ
cuzspAt1WJmFaxEmqLAKQLzNYMi1Q9rxsmZEQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120245093000004|AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS|26/01/2024|08:36:07|MIC650113792|08:36:07|MIC650113792|MICRO SA DE CV|Ct. de México - Materiales Peligrosos|MAH/740/2310|JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

